



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 5 2

REF.: AUTORIZA TRASPASOS DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MAULE.

TALCA, 03 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Ordinario N° 3340 de 27 de diciembre de 2011 de la I. Municipalidad de Talca, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Maule ha solicitado a través de Ordinario N° 108/2012 de 27 de enero de 2012, realizar traspasos entre los establecimientos de su administración por un monto total de tres millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando los traspasos de fondos.



RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de Diciembre de 2011, desde las salas cuna y jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Maule, que a continuación se detallan:

- Desde Sala Cuna y Jardín Infantil "Cargos Gonzalez II", código 07.105.022, ubicada en Loteo Obispo Carlos González Cruchaga Etapa I y II, comuna de Maule, la suma de \$1.737.208.- (Un millón setecientos treinta y siete mil doscientos ocho pesos), a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Chacarillas", código 07.105.019, ubicada en Camino lateral Ruta 5 S/N°, Chacarillas, comuna de Maule.
- Desde Sala Cuna y Jardín Infantil "Cargos Gonzalez II", código 07.105.022, ubicada en Loteo Obispo Carlos González Cruchaga Etapa I y II, comuna de Maule, la suma de \$396.425.- (Trescientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte y cinco pesos), a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Don Sebastian", código 07.105.016, ubicada en calle Pablo Neruda N°410, Pob. loteo Don Sebastián, comuna de Maule.
- Desde Sala Cuna y Jardín Infantil "Cargos Gonzalez II", código 07.105.022, ubicada en Loteo Obispo Carlos González Cruchaga Etapa I y II, comuna de Maule, la suma de \$1.744.110.- (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento diez pesos), a la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", código 07.105.018, ubicada en pasaje 3 N°705, Población El Mirador I, comuna de Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
CGHM/PSG/PBS/ESA/pbs.

Distribución:

- Entidad
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes